

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CASA DE LOS VESTIDOS  
S.A. "C.D.V."- - - - - 000000101  
CUANTIA. \$24.200,00.- - - -**

En la ciudad de Milagro,  
cabecera del Cantón del  
mismo nombre, Provincia del  
Guayas, República del

Ecuador el día de hoy, lunes diez de octubre del  
año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO VICENTE  
VANEGAS PARDO**, Notario Tercero del Cantón  
Milagro, comparecen: por sus propios derechos,  
los señores **BENJAMÍN ZELIK SELECHNIK  
AISENSTAND**, estado civil casado, Ocupación  
Ejecutivo; **ROSA KAREN SABBAJ KACHLER**,  
estado civil casada, Ocupación Ejecutiva.- Los  
comparecientes me manifiestan que son de  
nacionalidad guatemalteca con domicilio y  
residencia en la ciudad de Guayaquil y de tránsito  
en esta ciudad, mayores de edad y hábiles en  
consecuencia para obligarse y contratar a quienes  
de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido  
sus documentos de identidad.- Bien instruidos  
sobre el objeto y resultados de la presente  
escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y**

1 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, al que  
2 proceden como queda indicado y con amplia y  
3 entera libertad para su otorgamiento, me  
4 presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente:  
5 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de  
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar  
7 una que contenga el contrato de AUMENTO DE  
8 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE LOS  
9 VESTIDOS S.A. "C.D.V.", que se otorga al tenor de  
10 las estipulaciones siguientes: **PRIMERA:**  
11 **O T O R G A N T E S.-** Otorgan la presente  
12 escritura publica los señores BENJAMÍN ZELIK  
13 SELECHNIK AISENSTAND, y ROSA KAREN  
14 SABBAJ KACHLER, a nombre y en representación  
15 de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A.  
16 "C.D.V.", en sus calidades de Gerente General y  
17 Presidenta de la misma, respectivamente, tal  
18 como lo acreditan con sus nombramientos  
19 inscritos que se acompañan, como documentos  
20 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDEN**  
21 **T E S.-** A) Que por Escritura Pública otorgada  
22 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón  
23 Guayaquil, Doctora Roxana Ugoloti de Portalupe,  
24 el día diez de agosto del dos mil, se constituyó la  
25 Compañía BADANA S.A., habiéndose inscrito en el  
26 Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós  
de agosto del año dos mil.- B) Que la Junta

*Ab. Vicente Vanegas Pardo*  
*Notario Tercero del Cantón Milagro*  
*República del Ecuador*

1 General Extraordinarias de Accionistas, celebrada  
2 el nueve de septiembre del dos mil, resolvió  
3 unanimidad efectuar el cambio de Razón Social de  
4 la Compañía, y consecuentemente, reformar el

5 Contrato Constitutivo de la Compañía.- C) Que

6 mediante escritura pública celebrada ante el

7 Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada

8 Gloria Lecaro de Crespo, en fecha quince de

9 septiembre del año dos mil, e inscrito en el

10 Registro Mercantil del mismo cantón, en fecha

11 dieciséis de octubre del año dos mil, se celebró la

12 escritura pública de Ampliación de Objeto, en el

13 que cambió su Razón Social a CASA DE LOS

14 VESTIDOS S.A. "C.D.V."- **TERCERA: AU**

15 **MENTO DE CAPITAL Y**

16 **REFORMA DE ESTATUTOS.-**

17 La Junta General Extraordinaria Universal de

18 Accionista de la Compañía CASA DE LOS

19 VESTIDOS S.A., "C.D.V.", en su cesión celebrada

20 en la ciudad de Guayaquil el catorce de

21 septiembre del dos mil cinco, por unanimidad

22 resolvió: UNO) Del capital suscrito y pagado de la

23 Compañía que es la suma de OCHOCIENTOS

24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

25 NORTEAMÉRICA, aumentar a la suma de

26 VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir el



*Ab. Vicente Vanegas Pardo*  
*Notario Tercero del Cantón Milagro*  
*República del Ecuador*

1 aumento se da por la suma de VEINTICUATRO  
2 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;.- DOS) Que  
4 dicho aumento de Capital Suscrito, sea  
5 efectivamente pagado mediante la capitalización  
6 de veinticuatro mil doscientos dólares de los  
7 Estados Unidos de Norteamérica,  
8 correspondientes a utilidades obtenidas y  
9 reinvertidas en el ejercicio económico fiscal del  
10 año dos mil cuatro.- De igual manera reforma El  
11 Estatuto Social en su artículo Quinto y Sexto, del  
12 Capítulo Segundo, quedando establecido de la  
13 siguiente forma: "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,  
14 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO  
15 QUINTO.- El capital autorizado de la  
16 Compañía, es de CINCUENTA MIL DOLARES DE  
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y  
18 el capital suscrito es de VEINTICINCO MIL  
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA, dividido en veinticinco mil Acciones  
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
22 Estados Unidos de América cada una, capital que  
23 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta  
24 General de Accionistas; ARTICULO SEXTO.- Las  
25 acciones estarán numeradas del cero cero uno a  
26 la veinticinco mil inclusive, contendrán las  
27 declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas

Ab. Vicente Vanegas Pardo  
Notario Tercero del Cantón Milagro  
República del Ecuador

1 por el Presidente y el Gerente General de la  
2 Compañía." **C U A R T A: DECLARACION**  
3 **VOLUNTARIA JURAMENTADA.-**  
4 SELECHNIK AISENSTAND, declaro bajo  
5 juramento, como representante legal de la 000000003  
6 Compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A.  
7 "C.D.V." conforme al nombramiento de Gerente  
8 General debidamente inscrito y el cual se adjunta  
9 en la presente escritura como documento  
10 habilitante, lo siguiente: A) Aumentado el capital social  
11 de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V." a la  
12 suma de CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos  
13 de América y reformado el artículo quinto y sexto del  
14 Capítulo Segundo del Estatuto Social, y elevamos a  
15 escritura pública, por medio de la presente, tales aumentos  
16 de capital y reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las  
17 cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la  
18 sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del  
19 catorce de septiembre del año dos mil cinco. B) Que el  
20 aumento de capital referido se encuentra íntegramente  
21 suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula  
22 anterior. C) Que mi representada no es contratista de obra  
23 pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con  
24 el Estado ecuatoriano; con lo expresado cumplo con lo  
25 dispuesto en la Reforma al artículo ochenta y siete de la  
26 Ley de Seguridad Social. **Q U I N T A: N A C I O N A**  
27 **L I D A D.-** Se deja constancia que los accionistas  
28 de la Compañía CASA DE LOS  
VESTIDOS S.A. "C.D.V.", son de nacionalidad



*Ab. Vicente Vanegas Pardo*  
*Notario Tercero del Cantón Milagro*  
*República del Ecuador*

1 guatemalteca.- **SEXTA: HABILITANTES.-**

2 Para efectos de cláusula quinta de este  
3 instrumento, inserte usted, señor Notario, en la  
4 escritura a otorgarse el texto integro del Acta de la  
5 sesión de Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas celebrada en fecha ya citada y los  
7 nombramientos que legitiman nuestra

8 intervención.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN LE**

9 **GAL.-** Queda autorizado el señor BENJAMÍN

10 ZELIK SELECHNIK AISENSTAND, Gerente

11 General de la compañía, para realizar cuantas

12 gestiones sean necesarias para el

13 perfeccionamiento legal del presente acto

14 societario; así como para que contrate a un

15 Profesional del Derecho para que realice los

16 trámites legales pertinentes.- Anteponga y agregue

17 usted, señor notario, todo lo demás que sea de

18 estilo para la plena validez de la escritura pública

19 a otorgarse. Firma Abogado Javier Francisco

20 Rivera Hungría, registro numero once mil

21 ochocientos dos, del C.A.G.- "HASTA AQUÍ LA

22 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

23 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS

24 OTORGANTES.- Leída que les fue a los

25 comparecientes la presente escritura de principio

26 a fin y en alta voz por mi el Notario.- Dichos

27 comparecientes lo aprueban en todas sus

000000004

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASA DE LOS VESTIDOS S.A. CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**



En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día catorce del mes de septiembre del año dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en la ciudadela ADACE Calle A # 607 y la novena, se encuentran presentes los accionistas de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A., a saber: Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand, propietario de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una con derecho a un voto por cada acción; y, la señora Rosa Karen Sabbaj Kachler, propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a un voto por cada acción, quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la consecuente reforma al Estatuto Social.**

Preside la sesión la señora Rosa Karen Sabbaj Kachler y actúa como Secretario de la Junta el señor Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand.

La Presidenta solicita que por secretaría, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, La Presidenta declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración de la Junta el punto único del orden del día:

**PUNTO ÚNICO:** El Gerente General, manifiesta que la Compañía debe, de conformidad con la Ley, aumentar el capital social de la compañía hasta la cantidad de veinticinco mil dólares, capitalizando los valores contenidos en la cuenta contable denominada "cuenta Capital en Trámite", producto de la reinversión de una parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro.

Así mismo, manifiesta que es conveniente aumentar el capital autorizado y, en consecuencia, reformar el Estatuto Social. En consecuencia, luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad **RESUELVE:**

**UNO:** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**DOS:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**TRÉS:** Que dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de veinticuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a utilidades obtenidas y reinvertidas del ejercicio económico fiscal del año 2004.

**CUATRO:** En vista del derecho de atribución que tienen los accionistas, y conforme el Artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Compañías, las acciones quedan divididas en la siguiente forma: a) Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand, propietario de doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, b) la señora Rosa Karen Sabbaj Kachler, propietaria de doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

**CINCO:** Consecuentemente se reforma el artículo Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente forma:

**"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS – ARTICULO QUINTO.-** *El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.*

**ARTICULO SEXTO.-** *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."*

**SEIS:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que de cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elabore la respectiva minuta, suscriba la Escritura

Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y, contrate a un profesional de derecho para que realice los trámites legales pertinentes.



No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión por treinta minutos, con el fin de que se elabore el Acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de accionistas, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y por el secretario de la Junta.

000000005

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con quince minutos.

  
Sr. Benjamín Zelik Selechnik Aisenstand  
Accionista

  
Sra. Rosa Karen Sabbaj Kachler  
Accionista

**SECRETARIO DE LA JUNTA**

ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario tercero del cantón Milagro, de conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, del 31 de Marzo de 1978, DOY FE; Que la fotocopia que antecede, es exacta del documento original, que se me exhibió.  
Milagro; 18 de octubre de 2005



  
**V. Vicente Vanegas P.**  
Notario 3ro. Cantón Milagro

PASAPORTE

1823779

DATOS PERSONALES DEL PORTADOR

COLOR DE LOS OJOS Café COLOR DEL CABELLO castaño  
 COLOR DE LA TEZ blanca ESTATURA UN METRO 86 CENTÍMETROS  
 ESTADO CIVIL Casado PROFESIÓN U OFICIO estudiante  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Guatemala 31 Marzo 1958  
 NACIONALIDAD GUATEMALTECA por nacimiento  
 LUGAR DE DOMICILIO Guatemala  
 SEÑAS PARTICULARES ninguna  
 DOCUMENTOS CON QUE SE IDENTIFICÓ CÉDULA DE VEJINDAD No. A-1 Reg. 569,544  
 MUNICIPALIDAD DE Guatemala D.M. 30.5462 Guatemala

000000006

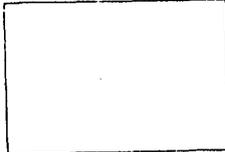
PASAPORTE

1823779

IMPRESIÓN DIGITAL (PULGAR DERECHO U OTRO EN SU DEFECTO)



(Del portador)



(De la esposa, si la acompaña)



Firmas del portador y de quien lo acompaña



*[Signature]*  
 DIRECTOR DE MIGRACIÓN.  
*[Signature]*  
 SUB-DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION

**ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO**, Notario Tercero del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978, DOY FE: Que la copia que antecede es conforme al documento original que se me presentó en Milagro, quince de septiembre del año dos mil cinco.- DOY



*[Signature]*  
**Ab. Vicente Vanegas P**  
 Notario 3ro. Cantón Milagro

El presente pasaporte consta de cincuenta y dos páginas.

DERECHOS: Q25.00

IMPORANTE

"Los guatemaltecos residentes y transeúntes en países extranjeros tienen la obligación de inscribir y registrar sus cambios de estado civil y en su caso, de nacionalidad y el de nacimiento o defunción de sus deudos, en la Agencia Consular más cercana (Arto. 374 del Código Civil, Decreto-Ley N° 106)".

1. No podrá expatriarse a ningún guatemalteco, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional o negársele pasaporte u otros documentos de identificación. Artículo 26 de la Constitución, segundo párrafo.
2. El pasaporte tendrá validez por el plazo de cinco años, el cual podrá revalidarse por un plazo igual, siempre y cuando el mismo no haya sido utilizado en su totalidad Artículo 93 de la Ley de Migración y Extranjería.

(Véase contracubierta posterior).

C. 30438-100M-10-95/0

NUMERO IMPRESO 7213

IMPRESO EN LA TIPOGRAFIA NACIONAL-GUATEMALA, C. A.

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA Y PUEDE REVALIDARSE POR UN PLAZO IGUAL

SERIE D

PASAPORTE

2067543



NO. DE REGISTRO

01031

EN NOMBRE DEL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONCEDO PASAPORTE A

*Benjamin Zelik Selechnik Aizman*

NOMBRE DEL CÓNYUGE, SI LE ACOMPAÑA

*La dt.*

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN BAJO SU PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA, SI LE ACOMPAÑAN *Solo*

CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V." 000000007

Guayaquil, Noviembre 22 del 2000

SEÑOR  
BENJAMÍN ZELIK SELECHNIK AISENSTAND  
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, en virtud del cambio de razón social de la compañía Bardane S.A. a CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones contemplados en el estatuto social.

La compañía BARDANE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Portalupi, el día 10 de agosto del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de agosto del 2.000.

Mediante escritura pública de ampliación de objeto, cambio de denominación y reforma de estatuto social, otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día 15 de septiembre del 2000, la compañía BARDANE S.A. cambió su razón social a CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de octubre del 2000.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

Dardín Guanoluisa Mero  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Acepto el cargo que antecede  
Guayaquil, Noviembre 22 del 2000

CERTIFICO; que la copia xerox  
es igual a su original.  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

BENJAMÍN ZELIK SELECHNIK AISENSTAND  
Pas. No. 2067543  
Nacionalidad: Guatemalteca  
Dirección: Cdla. ADACE, Calle 11 No. 50 y Juan Tanca Marengo.

00 OCT 2003

LO ENMENDADO VALE 6

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", a favor de BENJAMIN ZELIK SELECHNIK AISENSTAND, folio 92.131, Registro Mercantil número 25.262, Repertorio número 32.202.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil veinte y uno de Diciembre del dos mil.-**

*Katia Murrieta Wong*  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**f. MFG  
Trámite N° 59468  
Valor pagado por este trámite  
\$8.32**

**NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos referidos a la inscripción y/o anotación de este documento.**



**ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario tercero del cantón Milagro, de conformidad con el numeral 15 del Art. 13 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, del 31 de Marzo de 1973, DOY FE; Que la fotocopia que antecede, es exacta del documento original, que se me exhibió.**

Milagro, 18 de Octubre de 2005

*Vicente Vanegas P.*  
**Ab. Vicente Vanegas P.  
Notario 3ro. Cantón Milagro**

1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
2 acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

00000000R

3  
4  
5  
6  
7  
8 **Benjamín Selechnik Aisenstand**  
9 **Gerente Gral. Cía. Casa de los**  
10 **Vestido S.A. "C.D.V."**  
11 **Pasaporte 2067543**

12 **Cía. Casa de los Vestidos S.A. "C.D.V"**  
13 **RUC.# 0992137207001**

14  
15  
16  
17  
18 **Ab. Vicente Vanegas P.**  
19 **Notario 3ro. Cantón Milagro**

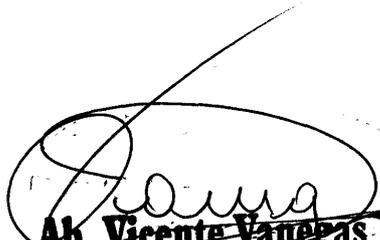


20  
21  
22  
23 Esta conforme a su original y en fe de ello  
24 confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello  
25 signo y firmo de mi mano, el día de hoy  
26 dieciocho de octubre del dos mil  
27 ciudad de Milagro, de todo lo cual doy fe.

28  
29  
30 **L. Vicente Vanegas P.**  
**Notario 3ro. Cantón Milagro**



**RAZON:** Queda marginada la Resolución número cero cinco guión G guión DIC guión cero cero cero ocho uno siete ocho, de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, en la misma que se aprueba: a) el capital autorizado de la compañía CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V." en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto.- Esta anotación lo hago al margen de la matriz principal celebrada en esta Notaría Tercera del Cantón Milagro, en fecha diez de octubre del dos mil cinco.- Milagro, seis de diciembre del dos mil cinco.- **LO CERTIFICO.- DOY FE.-**

  
**Ab. Vicente Vanegas P.**  
Notario 3ro. Cantón Milagro





000000009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008178, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 5 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. C.D.V.**, de fojas 133.430 a 133.446, Registro Mercantil número 24.889 y anotada el veinte de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 49.192 del Repertorio.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.



*Patricia Murillo*  
\_\_\_\_\_  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 49192  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos  
REVISADO POR: *[Signature]*

000000010



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
Guayaquil



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Denominada **ELIANA S.A.**, de fecha 10 de Agosto del año 2.000, otorgada ante mi, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.05.G.DIC.0008178, emitida por el señor Juan Ramón Jiménez Carbo Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Diciembre del 2.005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.  
Guayaquil, Diciembre 27 del 2005.-

**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL

